

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

23484 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1980, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombra a don Francisco Serrano Cepedano Médico Forense del Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.*

Visto el expediente instruido para la provisión de la Forense del Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, vacante por traslado de don Juan Manuel Rodríguez-Piñero, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y 28 y 27 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, de 10 de octubre de 1968,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar para la referida plaza a don Francisco Serrano Cepedano, Médico Forense del Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona, que reuniendo los requisitos legales es el concursante que ostenta derecho preferente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

23485 *ORDEN número 49/80, de 20 de octubre, sobre integración en el Cuerpo Civil de Ingenieros Aeronáuticos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de los Ingenieros Aeronáuticos Militares.*

La Ley 41/79, de 10 de diciembre, sobre creación de Cuerpos Especiales de la Administración del Estado dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, autoriza al Gobierno, en su disposición final tercera, uno, para dictar las normas necesarias para el desarrollo de dicha Ley, y, por otra parte, en sus disposiciones transitorias primera y segunda, se faculta a la autoridad militar correspondiente para determinar la selección y situación de los Ingenieros Aeronáuticos Militares y de los Ingenieros Técnicos Aeronáuticos Militares que se integren en los respectivos Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos y de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos Civiles, que se crean por la Ley repetida.

Por otra parte, la disposición final segunda, uno, dispone que las plazas cubiertas por los funcionarios que se integran en los Cuerpos creados por esta Ley se reducirán de las plantillas de los Cuerpos de origen; y en la disposición final tercera, tres, se previene que por el Ministerio de Hacienda se consignarán los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de aquella Ley, autorizándose las oportunas transferencias para reajustar las correspondientes partidas presupuestarias de los respectivos presupuestos.

Y como consecuencia de aquellos preceptos se ha publicado la Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 28 de febrero de 1980, dictando normas para la presentación de solicitudes del personal con derecho a integración en los Cuerpos especiales de la Administración del Estado dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y, entre ellos, los dos de referencia.

En su virtud, previa aprobación de Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artículo 1.º Los Ingenieros Aeronáuticos e Ingenieros Técnicos Aeronáuticos del Ejército del Aire que hayan solicitado y se integren en los Cuerpos especiales de la Administración Civil del Estado, dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, causarán baja en la escala profesional de procedencia y alta en la de complemento, quedando en esta última en la situación de «ajena al servicio activo».

Art. 2.º A los funcionarios militares afectados por lo dispuesto en el artículo primero de esta Orden ministerial, se les reconocerá, a todos los efectos, el tiempo de servicios prestados en la Administración Militar y los trienios que tengan acreditados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª Hasta tanto no se produzca la plena integración de los referidos funcionarios militares en las instituciones asistenciales correspondientes al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, continuarán recibiendo las oportunas prestaciones de las Mutualidades e Instituciones en que estén actualmente encuadrados, con sujeción a las disposiciones por las que dichas Instituciones se rijan.

2.ª Los Ingenieros Aeronáuticos e Ingenieros Técnicos Aeronáuticos de los Cuerpos militares correspondientes, que hubieran solicitado su integración en los Cuerpos referidos del Ministerio de Transportes, dentro del plazo establecido al efecto por la Orden de 28 de febrero de 1980 de dicho Ministerio, podrán, no obstante, dentro del plazo de quince días desde la publicación de la presente Orden, optar por su continuidad en el Cuerpo militar de procedencia, entendiéndose que en otro caso habrán de cumplir las normas sobre integración en los nuevos Cuerpos conforme a lo previsto en la disposición que desarrolla la Ley 41/1979, de 10 de diciembre, sobre creación de Cuerpos Especiales de la Administración del Estado dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Madrid, 20 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23486 *ORDEN de 17 de octubre de 1980 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero a don José María Mateo Box —A01AG559—, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.*

Ilmos. Sres.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14 de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas, y en uso de las facultades que asimismo me están conferidas en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 28 de julio de 1957, he tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero a don José María Mateo Box —A01AG559—, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de octubre de 1980.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Director general de la Producción Agraria.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

23487 *REAL DECRETO 2304/1980, de 24 de octubre, por el que se nombra Consejero representante del Personal en el Consejo General del Banco de España a don Enrique Ramo Durán.*

A propuesta del Ministro de Economía y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta,